**REF: EJECUTIVO No. 2013-00228** 

DEMANDANTE: LEONARDO GARZÓN MELO DEMANDADO: OLGA MARINA LÓPEZ PINZÓN

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 24 de noviembre del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, dando cumplimiento la apoderada de la parte demandante al auto emitido el 30 de octubre del 2020 y con poder allegado por la demandada. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA SECRETARIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Arrimado al proceso el oficio No. 0079 de fecha 25 de febrero del 2019, emitido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá, OFÍCIESE POR SECRETARÍA, a fin de poner a disposición los dineros correspondientes de las cesantías adjudicadas a la demandada OLGA MARINA LÓPEZ PINZÓN, previa conversión del título de depósito judicial a este Estrado Judicial.

Reconocer Personería Jurídica para actuar, al Doctor JAIRO GUSTAVO GÓMEZ RANGEL, identificada con C.C. No. 79.283.753 de Bogotá y T.P. No. 104.812 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la demanda OLGA MARINA LÓPEZ PINZÓN, conforme a los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE,

JUEZ

JUZGAPO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 004

DEL DÍA DE HOY 15 de febrero del 2021

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA SECRETARIA